

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Estado Mayor Central.

Hace extensiva á la Armada la R. O. de Guerra de 16 Dbre. último, limitando el uso del bastón de mando.—Desestima instancia del capitán de fragata D. J. Cossi.—Cambio de sección al tercer contramaestre T. Benítez.—Aclara lo dispuesto en el R. D. de 1.º Marzo 1884, sobre formación de la Junta consultiva de torpedos.—Asigna nombre y numerales al buque transporte en construcción.—Aprueba la baja de efectos á cargo del contramaestre del pañol de maquinaria del arsenal de Ferrol.—Idem cuentas de la «Revista Gral. de Marina.—Idem íd del fondo de escritorio de la Comisión de Marina en Europa.—Dispone que los haberes de la dotación aumentada á la «Villa de Bilbao», se abonen con cargo á los créditos del buque.—Niega crédito para instalar un teléfono en las oficinas de la Comisión de Marina en Europa.—Aprueba presupuesto para instalar la

nueva caldera en el «Azor».—Aprueba la determinación de la Comisión de Marina en Europa en el contrato de chigres para el «Regente».

Construcciones navales.

Premio de constancia al primer maestro D. J. García.—Aprueba obras en el «Regente».

Navegación y Pesca marítima.

Abono de diferencias de sueldo al personal de semáforos que se expresa.

Asesoría general.

Comisión al teniente auditor de 1.ª D. J. Cora.

Anuncios.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, se haga extensiva á la Armada la Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 16 del corriente mes (D. O. núm. 283, pág. 613), limitando el uso del bastón de mando en la forma siguiente:

Sólo usarán bastón de mando los jefes de los cuerpos que á continuación se mencionan, cuando desempeñen los destinos siguientes:

CUERPO GENERAL

Capitanes de navío.—Comandantes de buque, Jefe de Estado Mayor de Escuadra y apostadero Comandante de provincia marítima, Director de la Escuela naval y de la de Aplicación.

Capitanes de fragata.—Comandante de buque, Comandante de provincia marítima y Ayudante mayor de arsenal.

Tenientes de navío de 1.ª clase.—Comandantes de buque.

INFANTERÍA

Coroneles.—Mando de regimiento y Director de academia

ARTILLERÍA

Coronel.—Director de academia.

INGENIEROS

Inspector de 1.ª clase.—Director de academia.

En el extranjero no se usará bastón.

Es también la voluntad de S. M., queden suprimidos los gallardetes en los botes que usan actualmente los segundos y terceros comandantes de los buques.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de diciembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.
Señores. . . .

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por ese Estado Mayor Central, ha tenido á bien desestimar la instancia elevada por el capitán de fragata, de la escala de tierra, D. José Cossi y González, solicitando el ascenso con dispensa de condiciones legales para ello, antes de ser retirado forzosamente por edad en febrero próximo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de enero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

CONTRAMAESTRES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado por el tercer contramaestre Tomás Be-

nítez Francés, por hallarse comprendido en lo dispuesto en las Reales órdenes de 29 de julio de 1905 y 26 de septiembre último, ha tenido bien disponer, pase el referido contraamaestro á pertenecer á la Sección de Ferrol, y que por el Comandante general de este apostadero, se disponga el traslado á la de Cádiz, del tercer contraamaestre á quien corresponda, dando cuenta á este Centro para las oportunas anotaciones.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de enero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

ARMAMENTOS

Circular.—Excmo. Sr.: Dada cuenta de las comunicaciones del Comandante general del apostadero de Cádiz, de 7 de septiembre último, 2, 3 y 7 del actual, en que manifiesta haber nombrado los vocales que deben constituir la Junta consultiva de torpedos con arreglo al Real decreto de 1.º de marzo de 1884, interesando al propio tiempo del Capitán general de la 2.ª región, nombre á los comandantes de Ingenieros y Artillería de la plaza, con cuya asistencia quedó constituida y celebró sesión dicha Junta el día 3 del corriente; y consulta á que autoridad corresponde el cargo de vicepresidente, así como el de vocal de Artillería, por las razones que expresa, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las disposiciones adoptadas por dicha autoridad, para cumplimentar lo prevenido en la Real orden de 21 de agosto último (D. O. núm. 191), y disponer en aclaración del Real decreto mencionado, que el cargo de vicepresidente de dicha Junta lo desempeñará el General Jefe del arsenal de la Carraca, y el de vocal de Artillería el Jefe del ramo, en el mismo arsenal; toda vez que actualmente no existe el cargo de «Comandante de Artillería del departamento», que cita aquél soberano mandato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de diciembre de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Señores.

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que el buque transporte que se construye en virtud de lo prevenido por Real decreto de 10 de abril último, figure en la Lista oficial de los buques de la Armada, con el nombre de *Almirante Lobo*, y las numerales, nacional 102 é internacional G. R. N. Q.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de diciembre de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Señores.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del General Jefe del arsenal de Ferrol, núm. 621, de 21 del actual, á la que acompaña relación de los efectos que por innecesarios, ha dispuesto sean dados de baja en el inventario del contraamaestre encargado del pañol de maquinaria, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de enero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. Central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión de las cuentas de ingresos y gastos de la «Revista general de Marina», efectuada en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 23 de julio de 1906, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 86, pág. 540, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de diciembre de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Director de la «Revista general de Marina».

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. Central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Examinada la cuenta del fondo de escritorio, casa, oficinas y amanuenses de la Comisión de Marina en Europa, en cumplimiento de lo que previene la Real orden de 23 de julio de 1906, (D. O. núm. 86, pág. 540), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarla.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de diciembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. Central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante general del apostadero de Ferrol, número 1.031, de 27 de noviembre último, en que solicita se determine el crédito á que han de afectar los haberes de los individuos aumentados á la dotación de la corbeta *Villa de Bilbao*, por Real orden de 30 de octubre último, (D. O. núm. 260), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los haberes del cabo de mar, dos marineros y un criado particular, á que se refiere la citada Real orden, se abonen con cargo al crédito sobrante de dicho buque, por no estar cubierto el número de aprendices marineros que el presupuesto le asigna.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de diciembre de 1908.

JOSÉ FERRANDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, número 1.104 de 11 de noviembre último, en que solicita la concesión de un crédito de siete libras, con cargo á «Imprevistos» para la instalación de un teléfono en aquellas oficinas, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia general, ha tenido á bien disponer, que no siendo posible acceder á lo solicitado, se aplace la instalación telefónica de referencia, para cuando se halle más desahogado el fondo de la citada Comisión, que es al que corresponde sufragar el gasto de tan conveniente mejora.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de diciembre de 1908.

JOSÉ FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa
Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. Central de la Armada.
Sr. Intendente general de Marina.

MATERIAL NAVAL

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar el presupuesto formulado, por el arsenal de la Carraca con fecha 18 de Octubre último, ascendente á veinte mil novecientas quince pesetas ochenta y cinco céntimos, para la instalación de la nueva caldera en el torpedero *Azor*.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Enero de 1909.

JOSÉ FERRANDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.
Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección Ejecutiva de ese Estado Mayor Central é Intendencia general, se ha servido aprobar la determinación de la Comisión de Marina en Europa, al no exigir imposición de fianza que responda al cumplimiento del contrato celebrado con la casa Harfield, de construcción de chigres para el *Regente*, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 226 del reglamento de contratación vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de enero de 1909.

JOSÉ FERRANDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

CONSTRUCCIONES NAVALES

MAESTRANZA

Excmo. Sr.: Conformándose el Rey (q. D. g.), con la acordada de ese alto Cuerpo, de 17 de diciembre último, S. M. ha tenido á bien conceder el premio de constancia de *veinticinco* pesetas mensuales, al primer maestro del taller de carpinteros de ribera del arsenal de Ferrol, D. Juan Antonio García Barcia, abonables desde primero de diciembre de mil novecientos seis.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de enero de 1909.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Sr. Gral. Jefe de Construcciones navales.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

MATERIAL

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial del General Jefe del arsenal de Ferrol, núm. 2024, proponiendo formar interiormente los alojamientos del nuevo *Reina Regente*, con cuarteles desmontables, con objeto de mejorar las condiciones de habitabilidad de dicho buque, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor y esa Jefatura de Construcciones, se ha servido aprobar la solución propuesta en dicha carta oficial.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de enero de 1909.

JOSE FERRANDIZ

Sr. General Jefe de Construcciones Navales.
Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.
Sr. Gral. Jefe del arsenal de Ferrol.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

CUERPO DE VIGÍAS DE SEMÁFOROS

Circular.—Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia presentada por el auxiliar del cuerpo de Semáforos don Eduardo López de Arenosa y Graña, en súplica de que caso de existir sobrante en el presupuesto del ejercicio que finaliza, se le abonasen las diferencias de sueldo que por años de servicio le fueron concedidas por Real orden de 16 de marzo último, cuando para ello existiese crédito presupuestado, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Dirección general é Intendencia general de este Ministerio, se ha servido disponer se abone el referido aumento con cargo al capítulo 5.º artículo 7.º del presente ejercicio, tanto al recurrente como á los de su clase que tengan los diez años de servicios efectivos, y que son los que se reseñan en la relación inserta á continuación, que principia con don Jaime Ots y Llorca y termina con don Nadal Zaragoza y Martí.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de diciembre de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sres. Comandantes militares de las provincias marítimas

Relación que se cita.

- D. Jaime Ots y Llorca.
- » Francisco Millán Centeno.
 - » Enrique Gómez García.
 - » Juan Palacios Pérez.

- » Juan Valentín Coello Rivera.
- » Manuel Riobó Vázquez.
- » Eduardo López de Arenosa.
- » Andrés Touriño López.
- » Andrés Cendán Rodríguez.
- » Juan Freire Gómez.
- » Francisco Gurea Moreno.
- » Antonio Pozo Luaces.
- » Bernardino Freire Gómez.
- » Salvador Iglesias Barbero.
- » Evaristo Culler Díaz.
- » José Serantes Teijeiro.
- » Manuel Blanco Foronda.
- » Dionisio Lloret Valenzuela.
- » Francisco Pérez Marcos.
- » Agustín Chorot Regata.
- » Nadal Zaragoza Martí.

ASESORÍA GENERAL

CUERPO JURIDICO

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar al teniente auditor de 1.ª clase D. Jesús Cora y Cora, para que en unión del personal designado por los Ministerios de Gracia y Justicia y Guerra, forme parte de la Comisión que ha de redactar los modelos á que deben ajustarse en lo sucesivo, las requisitorias y edictos judiciales que se publiquen en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de enero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Gral. Jefe de Servicios auxiliares.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

PARA LA FRANQUICIA OFICIAL

Facturas para la entrega y admisión en Correos de la **correspondencia oficial** con arreglo al **modelo oficial** que publica la Real orden de 10 diciembre, en la *Gaceta* del 11.

Un block con 100 facturas (franqueado) *setenta y cinco* céntimos.—**Cinco blocks** (franco y certificado) *tres pesetas veinticinco* céntimos.

Los pedidos á la Administración de este Diario.